

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2022/2170 *Acuerdo de imposición y aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y aprobación provisional, adoptado, por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2022, por seis votos a favor de los concejales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, una abstención del concejal del Grupo del Partido Popular, y cuatro votos en contra de los concejales del Grupo de Unidas Podemos por Cambil y Arbuniel la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen del municipio de Cambil.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mencionado acuerdo, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Cambil, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.